



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 649

14 DE ENERO 2020

SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMAS

- | | |
|------------|---|
| I | CONSTATACIÓN DE CUÓRUM. |
| II | INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. |
| III | LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA. |
| IV | HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. |
| V | PRESENTACIÓN DE INFORMES ANUALES DE LABORES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA. |
| VI | SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN. |
| | ANEXOS. |



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 649

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMAS	PÁGINAS
I	Constatación del cuórum. -----	1
II	Instalación de la Sesión. -----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.	2
	Solicitudes de cambio del Orden del Día:	
	Solicitar la comparecencia del licenciado Álvaro Guzmán, director ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito ante la Comisión Ocasional para Coordinar, Evaluar y Dar Seguimiento al Cumplimiento de las Responsabilidades del Consejo Consultivo Previsto en el Artículo 23 de la Ley Orgánica de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial.-----	2
	Intervención del asambleísta:	
	Olivo Pallo Jaime.-----	3
	Votación de la moción de cambio del Orden del Día (Aprobada).-----	5
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador.-	6
V	Presentación de informes anuales de labores, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.-----	6
	Intervención del doctor Ángel Benigno Torres Machuca, defensor público general del Ecuador.-----	8
	Intervención del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, presidente del Tribunal	

7



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 649

	Contencioso Electoral.-----	15
VI	Suspensión de la Sesión.-----	25

7



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 649

ANEXOS:

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Solicitud de modificación del Orden del Día.**
 - 2.1 **Oficio número 002-JOP-AN-2020, con fecha 14 de enero de 2020, suscrito por el asambleísta Jaime Olivo Pallo, en el que se remite un Proyecto de Resolución para solicitar la comparecencia del licenciado Álvaro Guzmán, director ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito, ante la Comisión Ocasional para Coordinar, Evaluar y Dar Seguimiento al Cumplimiento de las Responsabilidades del Consejo Consultivo Previsto en el Artículo 23 de la Ley Orgánica de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial.**
3. **Resumen ejecutivo de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
4. **Voto electrónico.**
5. **Listado de asambleístas asistentes a la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 649

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas treinta minutos del día catorce de enero del año dos mil veinte, se instala la Sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Primer Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia, asambleísta César Solórzano Sarria.-----

En la Secretaría actúa el doctor Javier Rubio Duque, Prosecretario General Temporal de la Asamblea Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Buenos días, señoras, señores asambleístas. Vamos a dar inicio a la Sesión seiscientos cuarenta y nueve. Por favor, señor Secretario, sírvase constatar el cuórum.-----

I

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Con su venia, señor Presidente, buenos días. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su asistencia en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Informo, señor Presidente, que se encuentran presentes en la Sala noventa y seis señores asambleístas. Contamos con cuórum reglamentario.-----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Se instala la Sesión. Por favor, dé lectura a la Convocatoria.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 649

III

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Con su venia, señor Presidente. "Convocatoria: Por disposición del señor ingeniero César Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión No. 649 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día martes 14 de enero de 2020 a las 10:00 en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita, en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador; 2. Presentación de informes anuales de labores, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa". Hasta aquí el texto de la Convocatoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Informe si se han presentado solicitudes de cambio del Orden del Día.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente, se han presentado solicitudes de modificación del Orden del Día. Me permito dar lectura al oficio correspondiente. "Quito, 14 de enero de 2020. Oficio No. 002-JOPAN-2020. Magíster César Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. Señor Presidente: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito la modificación del Orden del Día de la Sesión No. 649 del Pleno de la Asamblea Nacional a realizarse el día martes 14 de enero de 2020 a las 10:00, con la incorporación del siguiente punto: solicitar la comparecencia del licenciado Álvaro Guzmán, director ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito ante la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

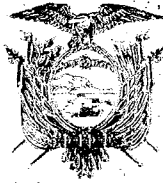
Acta 649

Comisión Ocasional para Coordinar, Evaluar y Dar Seguimiento, al Cumplimiento de las Responsabilidades del Consejo Consultivo Previsto en el Artículo 23 de la Ley Orgánica de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, en virtud de la expedición de la Resolución No. 12-DANT-2017 que reforma el Reglamento de Procedimientos y Requisitos para la Emisión de Títulos Habilitantes contenidos en la Resolución No. 117-DIR-2015-ANT y su reforma en la Resolución No. 039-DIR-2016-ANT, a fin de que explique los alcances de la mencionada Resolución e informe si han existido afectaciones a los demás sectores del transporte en el país.

~~Atentamente, suscribe el doctor Jaime Olivo Pallo, asambleísta por la provincia de Cotopaxi". Hasta aquí el texto de la comunicación, señor Presidente.~~-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Jaime Olivo.-----

EL ASAMBLEÍSTA OLIVO PALLO JAIME. Muchas gracias, señor Presidente encargado de la Asamblea. Compañeros asambleístas, un buen inicio de semana. Efectivamente, señor Presidente, este cambio del Orden del Día he presentado en virtud de que el artículo dos veintiséis de la Constitución de la República establece que las instituciones, los organismos y los servidores públicos tenemos facultades y limitaciones para actuar dentro de la administración pública. En ese sentido, el licenciado Álvaro Guzmán, director nacional de la Agencia Nacional de Tránsito, con fecha primero de febrero de dos mil diecisiete, emite una Resolución 12, en la cual establece claramente que, dice: "Refórmese el artículo 38 del Reglamento de Procedimientos y Requisitos para la Emisión de Títulos Habilitantes", razón por la cual el artículo treinta y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 649

ocho dice: "Otorgar salvoconductos a vehículos que presten el servicio de transporte terrestre público para realizar viajes fuera de su ámbito de su operación. Las direcciones provinciales de la Agencia Nacional de Tránsito extenderán salvoconductos para vehículos que formen parte de un título habilitante para la prestación del servicio de transporte terrestre público interprovincial e intraprovincial". Estas resoluciones, que lamentablemente se están otorgando al margen del procedimiento, al margen de la Constitución y con claro, absoluta decisión de un servidor que, lamentablemente hay que decirlo, debe sujetarse a las competencias y facultades de la Constitución, lamentablemente ha causado en muchos gremios de la transportación a nivel del país una inconformidad total. Razón por la cual, señor Presidente, nosotros como el Pleno de la Asamblea tenemos esa facultad, en virtud del artículo ciento veinte de la Constitución, de requerir información a todas las instituciones y servidores públicos. Es así, en el caso concreto, quiero ser o quiero manifestar, en mi provincia de Cotopaxi, muchas transportaciones turísticas que tienen frecuencia o que pueden servir a nivel nacional lamentablemente son prohibidas y, es más, son contratadas otras transportación de otras provincias. Lamentablemente, nosotros conocemos que toda la transportación pública tiene ese derecho al trabajo; pero en la circunscripción territorial también hay compañías turísticas que de alguna manera quieren servir a sus ciudadanos, a sus provincianos dentro de la jurisdicción. No estamos diciendo que no deben servir en la transportación a nivel público. Pero que se lo haga siempre respetando el territorio que una transportación.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta, terminó su tiempo.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 649

EL ASAMBLEÍSTA OLIVO PALLO JAIME. Ya, señor Presidente. Entonces, qué es lo que se quiere, señor Presidente, termino, es que, con resoluciones personales de un funcionario, está atropellando la inconformidad de toda la transportación. Y solicito que, en esta Resolución, se resuelva la comparecencia del licenciado Álvaro Guzmán, director ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito a la Comisión Ocasional de Tránsito que tiene la Asamblea, que está encabezada por el compañero Fafo Gavilánez y que, de paso, reconocemos ese trabajo responsable de la Comisión; segundo, en la misma comparecencia, se requiera un informe previo a la constitución jurídica de compañías y concesión del permiso de operación; y, finalmente, señor Presidente, por el principio de igualdad y de equidad, en la Comisión se reciba tanto al licenciado Álvaro Guzmán y también a los diferentes gremios que han sido afectados a fin de que sea escuchado por la Asamblea, porque no nos olvidemos que todos.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta, finalizó su tiempo. Señores, pregunto al Pleno, ¿tiene apoyo la moción? Por favor, señor Secretario, sírvase tomar votación.....

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Señor Presidente, con su venia. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Me permito informar, señor Presidente, que se encuentran presentes noventa y cinco asambleístas en la Sala. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el cambio del Orden del Día propuesto por el asambleísta Jaime Olivo. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 649

operador, por favor, presente los resultados. Informo, señor Presidente, que tenemos setenta y siete votos, perdón, setenta y nueve votos afirmativos, dos negativos, cero blancos y catorce abstenciones. Ha sido aprobado el cambio del Orden del Día propuesto por el asambleísta Jaime Olivo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase incluir este cambio del Orden del Día como último punto del Orden del Día. Primer punto, señor Secretario.-----

IV

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Primer punto del Orden del Día: "1. Himno Nacional de la República del Ecuador".-----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente punto.-----

V

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL Sí, señor Presidente. "2. Presentación de informes anuales de labores, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase a dar lectura, por favor, al artículo 2



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 649

cuarenta y siete de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, por favor.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Con su venia, señor Presidente. “Artículo 47. Ley Orgánica de la Función Legislativa. Informe de Labores. El presidente de la Función de Transparencia y Control Social, el presidente del Consejo de la Judicatura, el defensor público, el fiscal general del Estado, el presidente del Tribunal Contencioso Electoral, el presidente del Consejo Nacional Electoral y cualquier otra autoridad determinada por la ley presentarán ante el Pleno de la Asamblea Nacional sus informes anuales de labores en enero de cada año. El Pleno de la Asamblea Nacional podrá designar una comisión especializada para que analice los informes presentados. Una vez que se conozca el informe de la comisión en un solo debate, el Pleno de la Asamblea Nacional se pronunciará sobre el informe presentado por la funcionaria o funcionario”. Hasta aquí la disposición solicitada, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase, por favor, llamar a la primera persona que viene a rendir cuentas aquí a la Asamblea Nacional.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Con su venia, señor Presidente. Solicitamos, por favor, a personal de Protocolo se faculte el ingreso del doctor Ángel Benigno Torres Machuca, defensor público general del Ecuador. Señor Presidente, señores asambleístas, a continuación procederemos a escuchar la intervención del doctor Ángel Benigno Torres Machuca, defensor público general del Ecuador.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 649

INTERVENCIÓN DEL DOCTOR ÁNGEL BENIGNO TORRES MACHUCA, DEFENSOR PÚBLICO GENERAL DEL ECUADOR. Muy buenos días, ecuatorianas, ecuatorianos. Señor doctor César Solórzano, Vicepresidente de la Asamblea Nacional, señoras y señores asambleístas, señor presidente del Tribunal Contencioso Electoral, principales autoridades, directores regionales y provinciales de la Defensoría Pública, autoridades aquí presentes, señoras y señores. Servir con eficacia, actuar con transparencia y rendir cuentas a los ciudadanos son las principales obligaciones a las que estamos llamados los funcionarios públicos. Por eso esta rendición de cuentas que hoy nos reúne es más que un discurso o la simple enumeración de actividades desarrolladas, constituye el cumplimiento de la misión que me fue conferida el treinta y uno de agosto del año dos mil dieciocho mediante Resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio. Ese día recibí el encargo de cumplir las funciones en términos constitucionales, legales y reglamentarios, cumplir las disposiciones de dicho Consejo y cooperar, principalmente, en controlar los actos de corrupción interna y preparar la transición hasta la designación de la autoridad definitiva. De esta manera asumimos el firme compromiso de administrar la Defensoría Pública con eficiencia, confianza y transparencia. Y para el efecto, una de nuestras primeras acciones se concentró en transparentar la gestión institucional solicitando la intervención de la Contraloría General del Estado mediante una auditoría interna a la administración que me antecedió y que concluyó con el informe general a varios exámenes especiales solicitados. Rendir cuentas de manera pública debe contribuir a un control político responsable, esos resultados deben ser valorados y abonar al debate nacional procurando ir más allá de aquello que nos separa e identificar lo que nos une buscando una mirada común hacia el

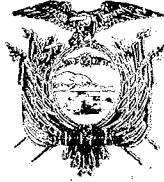


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 649

Ecuador que soñamos y estamos llamados a construir. Comparezco ante esta Asamblea Nacional donde están representados todos los ecuatorianos con la humildad de quien comprende la magnitud del encargo que me ha sido encomendado, con la responsabilidad de quien entiende que la Defensoría Pública está llamada a servir con eficiencia abonando el acceso a la justicia del más necesitado, pese a la enorme complejidad de la coyuntura en la que me ha correspondido ejercer este cargo. La justicia es un pilar fundamental de la democracia y como tal la defensa es un derecho imprescindible y esencial para garantizar el pleno acceso de los ciudadanos. Por eso nuestra labor es trascendental porque ejercemos una defensa técnica y gratuita con una misión social por excelencia, sirviendo a los ciudadanos que no pueden contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos de conformidad con el mandato constitucional. Esta institución, entre sus principales acciones, requiere de una normativa acorde con el cumplimiento de su misión. En septiembre del año dos mil diecinueve, en el ámbito de las iniciativas legislativas, presentamos el Proyecto de Ley Orgánica de la Defensoría Pública, propuesta que busca normar la prestación de los servicios para brindar asistencia legal, integral a todos los ciudadanos con base a la experiencia del día a día de los defensores públicos, quienes aportaron a su elaboración. La iniciativa también propone la creación de la Escuela Defensorial, con el fin de potenciar los servicios defensoriales, técnicos y de calidad que beneficiará en especial a la comunidad. La Defensoría Pública, cuando entre en vigencia esta Ley, espera superar los inconvenientes estructurales que se mantienen desde su creación y trascender en la línea de servicios que ofrece a los sectores más vulnerables de la población en ciento noventa y cuatro puntos de atención, en ciento cuarenta y seis cantones de las veinticuatro

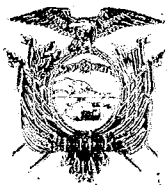


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 649

provincias del país. A ustedes, representantes del pueblo ecuatoriano, ante este Parlamento, les agradezco de antemano por el apoyo para la aprobación definitiva del Proyecto de Ley Orgánica de la Defensoría Pública, cuyo informe para primer debate ya está en proceso en la Comisión de Justicia. La mencionada norma jurídica debió ser promulgada hace once años por mandato constitucional de la disposición transitoria primera de la Constitución y, en consecuencia, es una importante deuda para nuestros usuarios, que son la razón por la que existe la institución, la Defensoría Pública. En el ámbito de las reformas a la Ley Orgánica de la Función Judicial, hemos propuesto la creación de defensores públicos anticorrupción y, como parte de la comisión técnica del Acuerdo 2030, aportamos para que se aprueben las reformas al Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia. En la especialización de los defensores públicos, también buscamos consolidar al defensor consular, al defensor interamericano, al defensor intercultural y de justicia indígena. En lo interno, mediante una Resolución del mes de junio del año dos mil diecinueve, hemos definido directrices para atender a la ciudadanía en los servicios de patrocinio, asesoría y mediación. De enero a diciembre del año dos mil diecinueve, la Defensoría Pública atendió doscientos setenta y ocho mil trescientos cuarenta y nueve solicitudes ciudadanas, de las cuales en patrocinio fueron doscientos treinta y dos mil setecientos setenta y nueve; en asesorías, cuarenta y dos mil cero veintitrés; y, en mediación, tres mil quinientos cuarenta y siete. El patrocinio penal y no penal constituye el ochenta y tres por ciento del total de los servicios que brinda la Defensoría Pública, mientras que, asesorías y mediación, el dieciséis punto cuatro por ciento. En el año dos mil diecinueve, la atención de los servicios defensoriales se incrementó en el cuatro por ciento respecto del año dos mil dieciocho. En los últimos

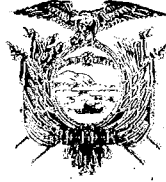


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 649

dieciocho meses correspondientes a nuestra gestión, la Defensoría Pública ha atendido a trescientos cincuenta mil solicitudes ciudadanas. La cercanía con los usuarios es vital para la institución y una de las formas de llegar es por medio de la Defensoría Móvil. Dos unidades móviles estuvieron presentes en ciento cuarenta y tres barrios de cuarenta y ocho parroquias de la provincia de Pichincha. Nuestra tarea se complementa con el apoyo de sesenta y seis consultorios jurídicos gratuitos que acredita la Defensoría Pública en convenio con las universidades y organismos seccionales. En el dos mil diecinueve, la atención de los consultorios jurídicos gratuitos alcanzó el cinco punto setenta y ocho por ciento frente al cinco punto sesenta y dos que se registró en el año dos mil dieciocho. En el mes de octubre del año dos mil diecinueve, durante la emergencia y estado de excepción que vivió el país, los defensores públicos atendieron en jornadas ininterrumpidas para que las personas detenidas no se queden en estado de indefensión, conforme lo dispone la ley. El mandato constitucional es claro, la Defensoría Pública no administra justicia, eso es competencia exclusiva de los jueces. Nosotros asumimos la defensa técnica a quienes patrocinamos porque esa es nuestra noble misión. Actuamos con transparencia para garantizar a los ciudadanos el pleno acceso a la justicia, el respeto al debido proceso y demás derechos constitucionales. Uno de los temas prioritarios para nuestra gestión constituye la atención a víctimas a través de la creación de dos unidades especializadas que atienden casos de violencia de género y violencia intrafamiliar. En esta materia, trabajan ciento dos defensores públicos, que, por autogestión, han sido especializados, a pesar de no haber recibido los recursos para hacerlo. La campaña Defiéndete Mujer, que impulsamos desde la Defensoría Pública, pretende concienciar, prevenir y ejercer la defensa técnica sin



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 649

distinción alguna. Ahí estamos para defenderlas, pero queremos que este fenómeno social deje de afectar a miles de víctimas en nuestro país. Durante el año dos mil diecinueve, continuamos extendiendo nuestros servicios con atención ante el auge inusual de movilidad humana, la emergencia carcelaria, la observancia de la justicia indígena y un cambio de paradigmas de la justicia juvenil restaurativa. Además, nuestros esfuerzos se dirigen a crear una nueva cultura institucional en un proceso permanente de proximidad e interacción territorial con el ciudadano. La institución cuenta con partidas para setecientos treinta y tres defensores públicos, pero la necesidad real para una adecuada atención es de ochocientos setenta y seis defensores públicos, si se toma como referencia la relación de cinco defensores públicos por cada cien mil habitantes, de acuerdo con el plan estratégico de la Función Judicial dos mil diecinueve dos mil veinticinco. Ahora bien, la falta de infraestructura es un problema latente; sin embargo, realizamos una serie de acciones y hemos suscrito convenios con otras instituciones para atender a los usuarios desde sus instalaciones y cumplir con nuestra labor. La necesidad de contar con una mejor infraestructura es otra de las prioridades de la Defensoría Pública. Durante el ejercicio fiscal del año dos mil diecinueve, hemos alcanzando una ejecución presupuestaria del noventa y nueve punto veintidós por ciento de los recursos asignados a la institución, que supera los treinta y tres millones de dólares, monto que es insuficiente para cubrir las demandas de atención ciudadana y las necesidades de cumplimiento de la misión social, institucional. La gestión de la actual administración ha sabido priorizar temas emergentes como la reconstrucción del edificio de Portoviejo, que fue afectado por el terremoto en el año dos mil dieciséis, una tarea pendiente que no se ejecutó en el momento oportuno y en el presente año será una realidad.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 649

En diciembre del año dos mil diecinueve, procedimos a la adjudicación de la obra y en seis meses estará lista para atender a nuestros hermanos de Manabí. En Santo Domingo de los Tsáchilas está otro de los objetivos trazados al inicio de nuestra gestión, logrando recuperar un terreno donado por la Municipalidad de esa provincia y sobre el cual ya iniciamos el proceso de estudios para la construcción del edificio de la Defensoría Pública. La presencia internacional fortalece nuestra gestión a escala local y regional. En el año dos mil diecinueve, la Defensoría Pública del Ecuador ha hecho eco de su labor y ha presentado propuestas en foros, tales como la Reunión Especializada de Defensores Públicos Oficiales del Mercosur, Redpo y la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas, AIDE. Así mismo, hemos suscrito alrededor de doce convenios y alianzas estratégicas con organismos, defensorías públicas, asociaciones regionales y universidades internacionales con la finalidad de capacitar constantemente a nuestros defensores públicos. Otra enorme deuda con la Constitución vigente y con nuestros defensores radica en cumplir con aquello que dispone el último párrafo del artículo ciento noventa y uno de la Constitución de la República, de la Norma Fundamental, es decir que, la Defensoría Pública contará con recursos humanos, materiales y condiciones laborales equivalentes a las de la Fiscalía General del Estado. Esta disposición no se ha cumplido, algunos de nuestros defensores deben atender más de trescientos procesos al año con una remuneración que representa la mitad de lo que gana un fiscal. Esto, además de ser injusto, es ilegal e inconstitucional, situación que debe ser corregida en el menor tiempo posible. Mis compañeros defensores públicos laboran con vocación de servicio y muchas veces en condiciones difíciles como en los centros de rehabilitación, en las unidades de flagrancia o en sitios alejados, donde atiende un solo defensor público en cuatro o más

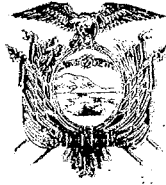


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 649

cantones del país. Nuestro trabajo no se detiene, estamos siempre prestos a servir a todos los ecuatorianos las veinticuatro horas del día, los siete días a la semana. Los defensores públicos, que son los defensores técnicos de quienes se encuentran en estado de indefensión, son abogados de los ecuatorianos que menos recursos tienen, pero merecen tener la remuneración que constitucionalmente les corresponde, ellos son el pilar más importante de esta institución, y por eso les pido a todos ustedes, señores asambleístas, el respaldo para este camino que he emprendido durante mi gestión en busca de la aprobación de la homologación salarial de todos los defensores públicos a escala nacional. La labor de nosotros, los defensores públicos, es muy valiosa, porque con nuestra asesoría y patrocinio les devolvemos la tranquilidad a quienes nos confían sus casos y, con un trabajo adecuado, logramos cambiar la vida de miles de personas. Que a través de los defensores regionales, provinciales, que se encuentran aquí presentes, llegue mi reconocimiento y mi gratitud a los más de setecientos defensores públicos y al equipo misional que sirven en las veinticuatro provincias del país. Un agradecimiento especial a mi equipo cercano de colaboradores, asesores, directores, subdirectores, jefes y personal administrativo, gracias por su lealtad, por su paciencia y por el enorme aporte que le están dando a nuestra gestión. Soy un defensor público de carrera, comprometido con esta institución para emprender los grandes cambios que se necesitan mientras ocupe el cargo de defensor público general. Hasta ahora, a pesar de las dificultades y limitaciones, hemos hecho un gran trabajo y contamos con la energía, la voluntad, el conocimiento, la experiencia y, sobre todo, sólidos valores éticos y morales para continuar liderando este desafiante proceso. Tenemos la mirada puesta en el futuro, ese futuro que nos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 649

inspira a seguir actuando con decisión, creatividad, responsabilidad, comprendiendo que este nuevo año nos trae retos interesantes y desafíos que asumiremos con el mismo nivel de compromiso con el que hemos venido actuando durante todo este tiempo. Que Dios nos ayude en nuestra misión y bendiga a este gran país y su gente. Señoras y señores, muchas gracias.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Agradecemos la intervención del doctor Ángel Benigno Torres Machuca, defensor público general del Ecuador. A continuación solicitamos a Protocolo facilitar el ingreso del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, presidente del Tribunal Contencioso Electoral. Señor Presidente, señores asambleístas, a continuación vamos a escuchar la intervención del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, presidente del Tribunal Contencioso Electoral.-----

INTERVENCIÓN DEL DOCTOR ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. Buenos días, señor Presidente, señor Vicepresidente de la Asamblea, señores miembros del Consejo de Administración Legislativa, señoras y señores legisladores, compañeros jueces. El Tribunal Contencioso Electoral tiene el placer de concurrir a la Convocatoria de la Asamblea para, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales, rendir cuentas de los actos efectuados durante el periodo del año dos mil diecinueve. Es necesario aclarar que en el año dos mil diecinueve, y fruto de las decisiones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, que en el año dos mil dieciocho decidió realizar una evaluación a las autoridades cuya nominación le corresponde mediante

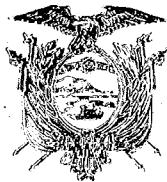


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 649

concurso, luego de dicha evaluación, fueron cesados tres de los jueces que conformaban el Tribunal Contencioso Electoral. Una de nuestras compañeras no fue sujeta a evaluación y quien les habla fue ratificado en las funciones de juez principal y en el periodo del ejercicio de las funciones. Luego de esa evaluación, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social decidió designar jueces temporales, jueces encargados que estuvieron en funciones hasta que se realizó el respectivo concurso de méritos y oposición para la ejecución de la segunda renovación parcial del Tribunal Contencioso Electoral. Fruto de esas decisiones, el Tribunal Contencioso Electoral actualmente tiene como jueces principales que conforman el Pleno a la doctora Patricia Guaicha Rivera, al doctor Joaquín Viteri Yanga, al doctor Fernando Muñoz Benítez, al doctor Ángel Torres Maldonado y a quien les habla, Arturo Cabrera Peñaherrera. Fruto del concurso al que les hice mención, también fueron designados como jueces suplentes los doctores: Guillermo Ortega Caicedo, la abogada Ivonne Coloma Peralta, el doctor Juan Patricio Maldonado Benítez, el doctor Richard González Dávila y el doctor Roosevelt Cedeño López. Señoras y señores asambleístas, es importante indicarles a ustedes que el total de funcionarios del Tribunal Contencioso Electoral asciende a ochenta personas. Ese es el grupo humano que trabaja en una institución de jurisdicción nacional con una sola oficina descentralizada en la ciudad de Quito. ¿Cuáles son las tareas que la Constitución y la ley le asignan al Tribunal Contencioso Electoral? El Tribunal debe atender los recursos ordinarios de apelación que se presentan sobre las decisiones del órgano de control administrativo. Aquí es necesario aclarar también que, según la legislación actual, con el Código de la Democracia vigente hasta el día de hoy, todos los actos del Consejo Nacional Electoral son imputables y recurribles ante el Tribunal

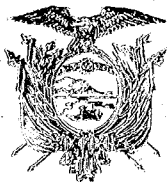


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 649

Contencioso Electoral. También nos corresponde atender y solucionar los asuntos litigiosos internos de las organizaciones políticas. Las infracciones electorales, las acciones de queja en contra de los servidores de la Función Electoral, los recursos excepcionales de revisión, el recurso extraordinario de nulidad y aquellos procesos relacionados con las consultas por el cumplimiento de formalidades y procedimientos en los casos de remoción de las autoridades de los gobiernos autónomos seccionales que pueden acudir a la resolución del Tribunal Contencioso Electoral. No obstante, si bien la mayor cantidad de funciones del Tribunal tienen relación con su gestión jurisdiccional, hay otras tareas también que son necesarias plantearlas y que las vamos a ir haciendo conocer cuando avancemos en el informe. Pero en el tema jurisdiccional, yo quiero invitarles a ustedes, señores legisladores, a que empecemos revisando nuevamente lo que es el calendario electoral. En el calendario electoral, como ya hemos tenido la oportunidad de manifestarles varias veces cuando hemos sido convocados para comparecer ante sus autoridades, el calendario electoral presenta cinco etapas de congestión de causas contencioso-electorales, que, si las reformas planteadas por la Asamblea se concretan en los términos que fueron aprobadas por ustedes, el primer centro de congestión, el primer tiempo de congestión de causas jurisdiccionales será la definición de candidaturas a nivel interno de las organizaciones políticas, que, en el calendario del dos mil diecinueve, no tenía un tiempo de definición. Estamos conscientes que la Función Electoral para las elecciones venideras tiene que modificar ese calendario electoral para poder introducir en él la etapa suficiente para poder resolver los conflictos que surjan por la definición interna de las organizaciones políticas. Pero con la visión de ese calendario, señoras y señores legisladores, tenemos que indicarles que, en la etapa de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 649

inscripción de candidaturas, el Tribunal recibió ochenta y tres causas, tal como ustedes las ven detalladas en el cuadro que se expone en las pantallas. Eso corresponde única y exclusivamente a la etapa de inscripción de candidaturas. Pero, luego, en la siguiente etapa electoral, que fue la proclamación de resultados numéricos, al Tribunal Contencioso Electoral le correspondió conocer ciento cuarenta y seis causas adicionales. Sin embargo, en el año dos mil diecinueve, ingresaron al Tribunal novecientas sesenta y cinco causas relativas, en su gran mayoría, a las infracciones por no presentación de cuentas de campaña. Vamos a ver más adelante que, en la cronología, las fases más congestionadas se dan en los meses posteriores al día de la elección. De esas causas, de las novecientos sesenta y cinco, seiscientas cincuenta y nueve corresponden a infracciones de gasto electoral. Los cuadros que ustedes pueden ver permiten visualizar el gran número de causas y las razones por las que fueron presentadas. En el pastel que se expone a continuación, constan el número de causas ingresadas más los resultados numéricos comparativos de las causas resueltas. Someteremos a su consideración que, de las novecientos sesenta y cinco causas que ingresaron en el año dos mil diecinueve para ser resueltas por el Tribunal, el Tribunal, el cuerpo colegiado, conoció y resolvió novecientos uno de esas causas. Es decir, hemos resuelto el noventa y tres punto sesenta y cuatro por ciento de las causas que ingresaron al Tribunal. Quedan sesenta y cuatro causas pendientes y se encuentran en ese estado porque dichas causas ingresaron para conocimiento de los jueces a partir de la segunda semana del mes de diciembre del año pasado. El cuadro que se expone a continuación permite visualizar la mayor congestión de causas que se han tenido en los procesos electorales históricamente en el Tribunal Contencioso Electoral, fruto de la presentación de las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 649

infracciones por incumplimiento de los de la presentación de informes de gasto electoral. Como ustedes pueden ver, los meses de agosto, septiembre y noviembre acarrearón una congestión de causas en las que se superaron las ochocientas noventa y dos causas. De esas ochenta noventa y dos causas, que responden a todo tipo de infracciones, seiscientas cincuenta y nueve corresponden a gasto electoral. En la imagen siguiente, ustedes pueden identificar por provincias cuáles son aquellas que presentaron la mayor cantidad de causas. La imagen está ordenada en el sentido de las agujas del reloj y ustedes pueden ver que el mayor porcentaje de causas por gasto electoral corresponde a la provincia de Manabí con el veintiuno por ciento; la provincia de Cotopaxi tiene el dieciséis por ciento de las denuncias; Los Ríos el doce por ciento; Guayas tiene el doce por ciento y las provincias restantes, Napo, El Oro, Galápagos, Chimborazo, Santo Domingo, Esmeraldas, Carchi, Santa Elena, Morona y Bolívar tienen causas pero en sentido descendiente. Esta gráfica, señoras y señores legisladores, lo que pretende evidenciar es cuál ha sido el comportamiento del ingreso de causas versus el trabajo del Tribunal en cuanto a la resolución de las mismas. Y ustedes pueden ahí verificar comparativamente que, de las causas que ingresaron, el Tribunal ha resuelto el noventa y tres punto treinta y seis por ciento, como les he dicho anteriormente. Son novecientas un causas resueltas por los jueces. Eso en cuanto atañe al trabajo jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral. En cuanto a los temas administrativos, en el año dos mil diecinueve, el Pleno del Consejo Nacional Electoral se ha reunido doscientas dos veces. De aquellas sesiones autoconvocadas en las épocas de mayor congestión electoral del proceso de elecciones dos mil nueve, que fue de abril a junio, tuvimos veintisiete sesiones autoconvocadas y las restantes, ciento setenta y cinco sesiones, han sido convocadas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 649

normalmente. Otra de las tareas que cumple el Tribunal Contencioso Electoral hace relación a las tareas de investigación en materia electoral. Y en esa línea de acción, el Tribunal no solo se ha esforzado por incentivar la generación de pensamiento jurídico especializado en materia electoral a través de la publicación de una obra que le dedicamos el espacio en el año dos mil diecinueve, sino que también hemos asumido como reto la elaboración y mantenimiento de la publicación de la Gaceta de la Jurisdicción Contencioso Electoral. Ese es un reto que los jueces del Tribunal Contencioso Electoral vamos a asumirlo, inclusive con proyección internacional. Para hacerlo hemos empezado los contactos, los acercamientos, las revisiones de los convenios y de los acuerdos de entendimiento para recibir la asesoría, el fortalecimiento y la ayuda de varios organismos internacionales de carácter electoral que esperamos nos permitan proporcionar a todos los ciudadanos la condensación suficiente a través de la publicación de la Gaceta de la Jurisdicción Contencioso Electoral. El Tribunal también ha realizado tareas de capacitación, de socialización a nivel internacional y a nivel nacional. Tuvimos la oportunidad de hacer un taller con la participación de expertos internacionales aquí en la ciudad de Quito. Y hemos realizado veintinueve talleres y socializaciones a nivel nacional. También hemos recibido las visitas de varias misiones internacionales que buscan contribuir con el Tribunal para el fortalecimiento institucional. Y adicionalmente, buscando generar la mayor posibilidad de difusión y conocimiento de materia electoral entre los ciudadanos, el Tribunal ha celebrado convenios con varias instituciones. De esos convenios, los que más quiero resaltar son aquellos que hemos suscrito con varias universidades del país. Tenemos convenios con la Universidad Internacional del Ecuador, tenemos un convenio con la Universidad UTE,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 649

en Manabí tenemos convenio con la Universidad Eloy Alfaro de Manta y con la Universidad San Gregorio de Portoviejo, y estamos finiquitando los memorandos de entendimiento para celebrar los convenios y renovar los convenios con el IAEN, con la Universidad Católica del Ecuador, con la UDLA y con la Universidad Central. Pero adicionalmente, estamos también proponiendo el estudio de los documentos que nos permitan renovar los convenios y acuerdos de colaboración con la Defensoría Pública. Quiero, en este punto, expresar mi profundo agradecimiento y el de mis compañeros jueces al señor defensor público que habló antes de mí, su institución, la Defensoría Pública, es uno de los soportes de la administración de justicia electoral. Sin la participación franca, sincera, permanente de los defensores públicos, el Tribunal Contencioso Electoral no podría desarrollar sus funciones. En cuanto a la planificación, las tareas jurisdiccionales, las tareas administrativas, las tareas de investigación, las tareas de socialización del Tribunal Contencioso Electoral responden a una planificación que también se encuadra en aquella que fue aprobada para el periodo dos mil diecisiete dos mil veintiuno y que obviamente corresponde también la planificación presentada a nivel nacional para el desarrollo del Ecuador. Un tema importante, no el más importante, señores y señoras legisladores, lo más importante son las tareas jurisdiccionales que emprende el Tribunal, pero, a nivel de ejecución presupuestaria, nos toca poner en evidencia cuáles son las condiciones en las que trabajan los jueces que administran justicia en materia electoral. En el año dos mil diecinueve, el Tribunal Contencioso Electoral recibió fondos de dos fuentes: del presupuesto ordinario, que ascendió a dos millones ochocientos ochenta y cuatro mil quinientos setenta y ocho, y del electoral, que ascendió a cuatrocientos sesenta y seis mil novecientos cincuenta y nueve dólares. Como ustedes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 649

pueden ver, el cuadro en cuanto a la ejecución presupuestaria, cuya imagen corresponde a la que tiene el color rojo, el Tribunal ha ejecutado el noventa y ocho por ciento de su presupuesto. En la imagen siguiente, ustedes van a poder constatar cuáles son las asignaciones que se prevén para el año dos mil veinte. Y aquí es mi deber, en representación del Tribunal Contencioso Electoral, pedirles, por favor, su comprensión. El año dos mil diecinueve, en la mitad del proceso electoral, al Tribunal Contencioso Electoral se le mermó el treinta por ciento del presupuesto. Yo he expresado públicamente, y en varias ocasiones, que el Tribunal Contencioso Electoral estuvo a punto de verse imposibilitado de ejercer sus funciones por esa rebaja presupuestaria. En el actual Presupuesto General del Estado del presente año, del dos mil veinte, el presupuesto global del Tribunal tiene una merma. En el dos mil diecinueve se planificó tres millones trescientos cincuenta y un mil dólares. En el presente año se nos están asignando tres millones setenta y cuatro mil. En esa imagen, señores asambleístas, ustedes pueden ver que la proforma presentada por el Tribunal Contencioso Electoral, que es absolutamente consciente de la necesidad de cuidar los recursos del Estado, pero viene un proceso electoral que tiene que ser enfrentado con absoluta solvencia. El Tribunal pidió que se analice la posibilidad de asignarle cuatro millones cuatrocientos siete mil setecientos dos entre los dos presupuestos: el presupuesto ordinario y el presupuesto electoral. Pero el presupuesto asignado por las autoridades económicas asciende a tres millones setenta y cuatro mil, eso implica un déficit de un millón trescientos treinta y tres mil doscientos ocho dólares. Señores asambleístas, señoras asambleístas, ustedes han tenido la posibilidad de verificar el número de causas que se producen en los procesos electorales. En el año dos mil diecinueve enfrentamos novecientas cincuenta y seis causas, que con

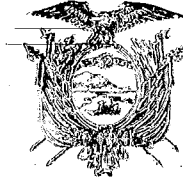


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 649

aquellas causas acumuladas del año noventa y ocho, del año dos mil dieciocho, superaron las mil intervenciones jurisdiccionales del Tribunal. Tengo que confesarles e insistirles de manera muy comedida, el día de hoy, el área operativa, el área de la Secretaría General y la Oficialía Mayor del Tribunal no tienen ni un solo citado, no podemos citar las causas que nos llegan. Toda el área operativa del Tribunal Contencioso Electoral, repito, Secretaría General y Oficialía Mayor, corresponde a partidas de contrato. Si no se nos asignan los recursos suficientes para cumplir con esas contrataciones, no podemos citar ni una sola de las causas que nos lleguen. Finalmente, señoras y señores asambleístas, como ustedes conocen, el proceso de reforma electoral también fue asumido por la Función Electoral y de manera conjunta con el Consejo Nacional Electoral. Una vez que se superaron las etapas críticas del proceso de elecciones dos mil diecinueve, asumimos la tarea de elaborar una propuesta que permita mejorar las condiciones operativas, administrativas de los procesos electorales, pero fundamentalmente, desde la visión del Tribunal Contencioso Electoral, una reforma que permita implementar un proceso contencioso electoral que hasta la fecha es inexistente en el Código de la Democracia. En esa tarea, de manera conjunta, con la aprobación y conocimiento de los dos plenos de los órganos electorales, del Consejo Nacional Electoral y del Tribunal Contencioso Electoral, en el caso de los operadores de justicia, lo aprobamos en una sesión del Pleno con el voto unánime de todos los jueces y comedidamente lo sometimos a consideración de la Mesa de Justicia y de la Asamblea Nacional. En el trabajo de discusión de la Mesa, acudimos todas las veces que fuimos convocados por la señora Presidente de la Mesa de Justicia y comparecimos ante el Pleno las dos veces que fuimos convocados para profundizar en las explicaciones que ustedes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

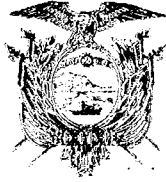
Asamblea Nacional

Acta 649

requirieron. El Tribunal Contencioso Electoral, con la resolución adoptada por la Asamblea Nacional, se siente satisfecho. ¿Por qué?, porque ustedes abrieron los paraguas suficientes para que la justicia electoral, tenga las herramientas suficientes para cumplir con sus tareas. Agradecemos muchísimo la acogida que tuvieron, la visión de la nueva forma de administrar justicia electoral, porque eso garantizará la paz social y la convivencia en la República. Señoras y señores legisladores, el ánimo y la visión del Tribunal Contencioso Electoral, de sus jueces y de sus funcionarios siempre será proactivo, siempre será propositivo. Los jueces cumplimos con nuestro trabajo con independencia, con imparcialidad y con transparencia. Estamos convencidos de que la justicia electoral, tal como la concebimos, es la base fundamental para la recuperación de la confianza ciudadana en las tareas y en los funcionarios electorales. Muchísimas gracias, tengan buen día.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Agradecemos la presencia del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, presidente del Tribunal Contencioso Electoral. Me permito informar, señor Presidente, que se han cursado comunicaciones de parte de la doctora María del Carmen Maldonado, presidenta del Consejo de la Judicatura, y de la ingeniera Diana Atamaint, presidenta del Consejo Electoral, presentando su excusa respecto a la comparecencia para la presentación de informes previsto en el artículo cuarenta y siete de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Vamos a suspender esta Sesión, la misma que será convocada oportunamente. Buenas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 649

tardes.-----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Se toma nota,
señor Presidente.-----

VI

El señor Presidente suspende la Sesión cuando son las once horas treinta
y ocho minutos.-----


ING. CÉSAR SOLÓRZANO SARRIA
Primer Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia
de la Asamblea Nacional


DR. JAVIER RUBIO DUQUE
Prosecretario General Temporal de la Asamblea Nacional

XAE/YMC